

nueva etapa en materia de Acogimiento Familiar. La posibilidad de llevar a cabo un Acogimiento Familiar en familia ajena o extensa de forma constante y controlada, según la necesidad del menor, abre un nuevo sistema para el control de la calidad y el servicio de este recurso.

El Acogimiento Familiar se presenta como el mejor recurso solidario y social para hacerse cargo del menor frente al ingreso en los Centros de Protección. Se le facilita al niño un soporte humano y afectivo para el normal desarrollo de su personalidad, además de protegerlo de aquellos núcleos familiares que, por sus especiales características, le están creando una situación de riesgo o desamparo.

Objetivo General del Programa de Acogimiento Familiar de menores con familias colaboradoras.

Favorecer la integración de nuestros menores en hogares, siendo el recurso más adecuado para que se cubran temporalmente todas sus necesidades.

Destinatarios del Programa de Acogimiento Familiar de menores con familias colaboradoras.

Los destinatarios del programa son menores en situación de riesgo o desamparo. Estos menores serán derivados por el equipo técnico de la Dirección General del Menor y la Familia de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Los menores acogidos se incorporan así por un período de tiempo, variable según el caso, a una familia normalizada, evitando el internamiento, recibiendo cuidados, atenciones, estimulación y afecto de todos los miembros de la familia.

Perfil de las familias del Programa de Acogimiento Familiar de menores con familias colaboradoras.

.Parejas o familias monoparentales, de entre 25 y 55 años, que quieran y puedan, por sus actividades profesionales, participar voluntariamente en el Programa de Familias Acogedoras.

.Todas las Familias pasarán voluntariamente por un periodo de formación y valoración, hasta ser evaluadas como idóneas.

.Las Familias deberán tener preferentemente experiencia en la educación y crianza de menores en edades similares a los menores que sean acogidos, deberán comprometerse formalmente y admitirán ser conducidas y orientadas para conseguir el objetivo del Proyecto.

.Deben tener un entorno social, psicológico y educativo favorable, así como medios económicos suficientes para abordar inicialmente estas estancias de menores en sus hogares.

. El/la acogedor/a o los acogedores deberá dedicar, en la medida en que sus obligaciones laborales lo permitan, la atención completa y diaria suficiente durante el tiempo que dure el Acogimiento, conociendo y admitiendo la temporalidad y los objetivos de dicha estancia en su hogar.

Actuaciones con las familias del Programa de Acogimiento familiar de menores con familias colaboradoras.

.Primer estadio: Intervenciones previas al acogimiento, como son, estudio del caso con los técnicos, detección de necesidades en la situación problemática, recogida de información útil a través de otros servicios sociales, formulación de una evaluación operativa que defina la medida a adoptar. Como resultado, se propondrá una familia acogedora idónea para formalizar el Acogimiento.

.Segundo estadio: Acogimiento propiamente dicho. Durante éste se desarrollan distintos niveles de intervención, familiar, individual, social, psicológica y educativa, en función de los objetivos planificados, utilizando recursos e instrumentos diversos y realizando una evaluación continua de la marcha del acogimiento.

.Tercer estadio: precede a la reinserción del niño, para la cual se requiere una evaluación final del acogimiento y una completa conclusión del mismo.

Apoys que reciben las familias acogedoras.

.Orientación y asesoramiento.

.Formación como acogedores, una vez seleccionados.

.Seguimiento por técnicos especializados durante el tiempo que dure el acogimiento.

.Compensación económica por los gastos de cuidado y atención de los acogidos, en la misma cuantía que los acogimientos familiares según Orden de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad número 3002 de fecha 21 de julio de 2008 (BOME número 4527 de fecha 5 de agosto de 2008).